



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

11491 *Convocatoria de ayudas en materia de esterilización y chip de gatos y gatas en el municipio de Campanet*

Haciendo público que por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0167 de fecha 12/11/2024 se aprobó la Convocatoria de ayudas en materia de esterilización y chip de gatos y gatas en el municipio de Campanet en los términos que se exponen a continuación.

“CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN Y CHIP DE GATOS Y GATAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPANET

ESTRUCTURA DE LA AYUDA

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria
- Artículo 3. Personas y entidades beneficiarias
- Artículo 4. Requisitos para la ayuda
- Artículo 5. Plazo de las solicitudes
- Artículo 6. Bases reguladoras y régimen de concurrencia
- Artículo 7. Importe de las ayudas
- Artículo 8. Órgano competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento
- Artículo 9. Solicitud
- Artículo 10. Propuesta de resolución provisional y resolución definitiva
- Artículo 11. Publicación
- Artículo 12. Fin de la Vía Administrativa

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a personas comprometidas con el bienestar animal. El objetivo es llevar a cabo tareas de identificación y esterilización de la población de gatos y gatas de colonias urbanas en el municipio de Campanet, así como de gatos y gatas de particulares. Con esta ayuda se pretende fomentar el control de colonias de felinos para evitar el crecimiento exponencial, minimizando riesgos higiénicos y sanitarios y mejorando la calidad de vida de estos animales. Además, se busca reducir las molestias a los vecinos ocasionadas por orines, vocalizaciones y posibles peleas en las colonias de gatos. Finalmente, se considera importante informar y educar a la ciudadanía sobre la necesidad y los beneficios de regular colonias incontroladas de gatos, así como la responsabilidad de no abandonar gatos domésticos.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada a esta ayuda es de 1.500,00 €, asignados a la partida presupuestaria 2024/01/1720/48025.

3. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de la ayuda:

- Particulares empadronados en Campanet que sean propietarios de gatos o gatas.
- Mayores de 18 años al momento de la presentación de la solicitud.
- Personas físicas solicitantes que solo podrán recibir ayuda para un máximo de tres gatos o gatas.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Campanet a acceder a los datos necesarios para verificar la veracidad de la información presentada.

4. REQUISITOS PARA LAS AYUDAS

La concesión se realizará mediante concurrencia no competitiva. En caso de un número de beneficiarios que supere el límite máximo previsto (1.500,00 €), el importe se adjudicará por orden de entrada de las solicitudes. La esterilización y/o el chip debe haberse realizado entre el 1 de enero y el 20 de diciembre de 2024, inclusive. Las acciones subvencionables incluyen esterilización y chip. La ayuda cubrirá un máximo de



tres gatos o gatas por solicitante, y será necesario justificar la esterilización y/o chip mediante foto del animal, certificado veterinario y factura detallada.

5. PLAZO DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 20 de diciembre de 2024. Las ayudas se abonarán por transferencia bancaria una vez dictada la resolución definitiva.

6. BASES REGULADORAS Y RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Estas ayudas se registrarán por la presente convocatoria, bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable. Las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, carezcan de algún documento, tendrán un plazo improrrogable de 5 días hábiles para presentar la documentación faltante, indicando que, en caso de no hacerlo, se considerará desistida su solicitud.

7. IMPORTE DE LAS AYUDAS

La ayuda máxima dependerá del sexo del animal y del chip, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Esterilización macho	30,00.-€
Esterilización hembra	45,00.-€
Chip	25,00.-€

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del expediente será responsabilidad de la Concejalía de Medio Ambiente, y la resolución, de la Alcaldía según el art. 21.1.s LBRL.

9. SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, preferentemente mediante el registro electrónico en la Sede Electrónica de Campanet. La documentación necesaria incluye la solicitud con el IBAN bancario del solicitante, copia del DNI/NIE, certificado veterinario, factura y foto del animal esterilizado.

10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La propuesta provisional de resolución será publicada en el tablón de anuncios y concederá un plazo de 5 días para alegaciones. La propuesta definitiva incluirá la relación de beneficiarios y se publicará en el plazo de 2 meses desde el final del período de presentación de solicitudes.

11. PUBLICACIÓN

La lista de beneficiarios y excluidos, junto con los motivos de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campanet.

12. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución, puede interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo en los plazos establecidos.

Campanet, documento firmado electrónicamente (13 de noviembre de 2024)

El alcalde
Guillem Rosselló Alcina

<https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/152/1175850>





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN Y CHIP DE GATOS Y GATAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPANET 2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF:
DIRECCIÓN:	
TELEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO:
IBAN:	

EXPONE:

- Autorizo al Ayuntamiento a consultar mis datos del padrón en caso de ser pertinente.
- Declaro que los datos bancarios aportados son correctos y corresponden a una cuenta de la que soy titular.
- Declaro responsablemente que no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que adjunta la siguiente documentación:
 - Copia del DNI o NIE de la persona solicitante
 - Certificado veterinario de realización de la operación donde se especifique: datos del veterinario, fecha de la esterilización y procedimiento realizado, datos del animal (como mínimo el sexo)
 - Factura donde se especifique el costo de la esterilización. El nombre de la persona solicitante debe coincidir con el nombre que aparece en la factura
 - Fotografía del animal esterilizado.

SOLICITA:

Que me sea otorgada la correspondiente ayuda.

Campanet, ____ de _____ de _____

Firma”

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/152/1175850>

